



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 043 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

27 FEB. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 069-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, la Nota Informativa N° 265-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP, y el Memorandum N° 022-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE del 15 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL;

Que, con Memorandum N° 022-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 08 de enero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Términos de Referencia del proyecto "Instalación del Canal de Riego Rangra - Gongapata - Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea - Huánuco";

Que, mediante Memorandum N° 164 y 306-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 29 de enero y 24 de febrero de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, la Nota Informativa N° 265-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 27 de febrero de 2014 de la Unidad de Logística y Patrimonio, señala que habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra "Instalación del Canal de Riego Rangra - Gongapata - Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea - Huánuco" en el monto de S/. 2 128, 972.14 (Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 14/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra "Instalación del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea – Huánuco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la conducción del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra "Instalación del Canal de Riego Rangra – Gongapata – Pucajaga, distrito de Molino, Pachitea – Huánuco", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Antonio Quispe Chuquiayauri
Dirección de Operaciones | Presidente |
| 2. Juan Manuel Huamaní Urpi
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Lucio Valderrama Rivera
Dirección de Operaciones | Presidente |
| 2. Gustavo Timaná Serrato
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

